



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho(2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00276 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YULY MARLIN PINILLA MORENO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se dio contestación a las pruebas solicitadas en el oficio N° 692 de agosto 10 de 2017 (fl. 123), dirigido al Hospital Departamental de Villavicencio, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos obrantes a folios 126 al 130, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, regresen las diligencias al Despacho para continuar con las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 15 de enero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 de 16 de enero de 2087.  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
